

## PUBLICACIONES VARIAS



### EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA

Resuelve que el auditor independiente utilice de referencia el Modelo de dictamen de auditoría de estados financieros de entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala que se incluye en el anexo de esta resolución.

#### EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que establecen los Estatutos, en el artículo 7, incisos a), b) y c), son fines principales del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, los siguientes: promover, vigilar y defender el ejercicio decoroso, ético y eficiente del Contador Público y Auditor, así como su mejoramiento científico y su defensa y protección en su ejercicio profesional.

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que establecen los Estatutos, en el artículo 8, incisos a) y f), son fines específicos del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, los siguientes: promover el desarrollo del Contador Público y Auditor a través de la educación continua, así como promover la investigación permanente de normas y técnicas de contabilidad, de auditoría, leyes fiscales y tributarias, así como de otras ciencias afines, para su difusión y aplicación.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante resolución del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, publicada en el Diario de Centro América el 20 de diciembre de 2007, se adoptaron como los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio de Guatemala, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros y las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF-, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera, expresión que comprende las Normas Internacionales de Contabilidad - NIC - y las Interpretaciones; y mediante la resolución del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala de fecha 29 de junio de 2010, publicada en el Diario de Centro América el 13 de julio de 2010, se adoptó la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

#### CONSIDERANDO:

Que mediante resolución del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, publicada en el Diario de Centro América el 20 de diciembre de 2007, se adoptaron las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas) y bajo la responsabilidad de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), como las Normas de Auditoría a observar en Guatemala.

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, sobre la base de las resoluciones vigentes en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), se pronuncie sobre el uso de la Norma Internacional de Auditoría NIA 700, que se refiere al dictamen de auditoría sobre un juego completo de estados financieros de propósito general y a la Norma Internacional de Auditoría NIA 800, que se refiere al dictamen de auditoría cuando los estados financieros están preparados de acuerdo a una base contable de propósito especial.

#### CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, en resolución de fecha 5 de marzo de 2012, publicada en el Diario de Centro América el 13 de marzo de 2012, resolvió que para la emisión de informes de auditoría cuyo objetivo es expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de propósito general, se deberá entender que éstos fueron preparados de acuerdo con un marco de referencia de propósito general y que para el ámbito guatemalteco se consideran como marco de referencia de propósito general las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES); por lo que el Dictamen de auditoría se deberá preparar utilizando la Norma Internacional de Auditoría (NIA) Sección 700 - 799; y, que en la emisión de informes de auditoría de estados financieros preparados sobre otra base contable diferente a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES); por ejemplo, prácticas contables derivadas de las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se deben utilizar las Normas Internacionales de Auditoría NIA sección 800 - 899, según sea el caso.

#### CONSIDERANDO:

Que en la resolución referida en el considerando anterior, el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, también resolvió que los Informes "Para las entidades reguladas se registrarán de conformidad con las leyes que las regulan y no están incluidas en esta resolución, por lo que los auditores externos de tales entidades emitirán su dictamen conforme a dichas normas, tomando en consideración lo indicado en el artículo 2° y 3° anterior". Derivado de esa regulación, es necesario emitir la Normativa inherente al tipo de dictamen de auditoría para las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos y reguladas en materia contable por la Junta Monetaria.

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo aprobado en sesión de Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, realizada 23 de julio de 2012, que consta en el punto Octavo del ACTA No. SO-49-JDCCPAG-2011/2013;

#### RESUELVE:

Artículo 1. Que siendo el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros y el Manual de Instrucciones Contables para el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, propuestos por la Superintendencia de Bancos y emitidos por la Junta Monetaria, los marcos de referencia de información financiera para la elaboración de estados financieros para el sector financiero regulado; el auditor utilice de referencia el dictamen que se incluye en el Anexo de esta resolución, adaptándolo a las circunstancias específicas de las operaciones de cada entidad objeto de auditoría, según las regulaciones que le sean aplicables.

Artículo 2. La presente resolución cobra vigencia a partir de las auditorías de estados financieros correspondientes al ejercicio contable que terminará el 31 de diciembre de 2012.

Dado en la sede del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, en la ciudad de Guatemala, el 23 de julio de 2012.

(f) CPA Justo Carlos Parales Herrera  
Presidente de Junta Directiva

(f) CPA Roberto Vinicio Zacarías  
Vicepresidente de Junta Directiva

(f) CPA María Augusta Rodas Castillo  
Secretario de Junta Directiva

(f) CPA Erick Rivas Robles  
Tesorero de Junta Directiva

(f) CPA Eddy Lombardo Escobar Galicia  
Vocal I de Junta Directiva

(f) CPA Mario Eduardo Espinoza Barrera  
Vocal II de Junta Directiva

#### ANEXO A LA RESOLUCIÓN DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA

#### MODELO DE DICTAMEN DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUATEMALA

##### Informe de los auditores independientes

A los accionistas del  
Banco X

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del Banco X (el "Banco"), que comprenden el balance general al (fecha de los estados financieros) y los estados de resultados, de movimientos del capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Estos estados financieros han sido preparados por la administración del Banco de acuerdo con el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos (\*) emitido por la Junta Monetaria.

#### Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos (\*) emitido por la Junta Monetaria, el cual representa una base de contabilidad diferente a las Normas Internacionales de Información Financiera, y también es responsable del control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

#### Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y las resoluciones emitidas por el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala para el sector financiero regulado. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones incluidos en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

#### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco X, al (fecha de los estados financieros), el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos (\*) emitido por la Junta Monetaria de la República de Guatemala, según se describe en la nota Y a los estados financieros.

#### Énfasis en un asunto

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención a la nota Y a los estados financieros que describe la base contable utilizada en la preparación de los mismos. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con la base de contabilidad establecida en el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos (\*), la cual difiere de las Normas Internacionales de Información Financiera, como se indica en la nota Z.

(Fecha de emisión del dictamen) Guatemala,

República de Guatemala

(\*) Incluir el manual de instrucciones contables que corresponda, según las operaciones que esté informando.